

La situación actual de los hidrocarburos en la República Argentina

Texto de la conferencia pronunciada en ocasión de la visita de autoridades del IFP que se comenta en página 29 de esta edición.

* Por el Ing. Carlos Cortizas - Pérez Companc

INTRODUCCION

La República Argentina posee uno de los territorios más extensos del planeta, ocupando el octavo lugar en cuanto a superficie territorial continental con aproximadamente 2.800.000 km². A su vez, ejerce su dominio sobre uno de los litorales más dilatados con casi 5.000 km de costas y una plataforma continental de más de 1.000.000 de km² de superficie.

En los casi 3.800.000 km² de superficie (continente más plataforma continental) se han detectado 19 cuencas sedimentarias prospectables para hidrocarburos, con una superficie de 1.750.000 km² de los cuales 1.350.000 km² se localizan en el continente y 400.000 km² en la plataforma continental hasta la isobata de 200 m, superficie esta última que pueda duplicarse si se considerara el talud.

De las 19 cuencas sedimentarias, 5 de ellas se prolongan en la plataforma continental y 3 se extienden íntegramente en ella. A su vez, solamente 5 cuencas son actualmente productoras de hidrocarburos en el continente: Noroeste, Cuyana, Neuquina, Golfo San Jorge, Austral y una es productiva en la plataforma continental: Marina Austral (Figura No. 1). La superficie que abarcan estas 6 cuencas productivas alcanza apenas al 40% del total útil prospectable.

El petróleo fue conocido en nuestro país a través de afloramientos desde la época colonial, y durante los últimos 30 años del siglo pasado y los primeros años del presente, su muy incipiente exploración y explotación estuvo a cargo de empresas privadas. A partir del descubrimiento de petróleo en 1907 en Comodoro Rivadavia comenzó a manifestarse la ingerencia del Estado como empresario, no obstante lo cual, el sector privado que también se incorporó a esta tarea de exploración y explotación en mayor escala, tuvo un rol destacado que fue incrementándose y que lo llevó a alcanzar en 1934 una participación del 62% en la producción nacional.

A partir de la sanción de la Ley No. 12.161 en 1935, comenzó a declinar la actividad privada acentuándose el monopolio del Estado, tanto en la exploración como en la explotación de los hidrocarburos, situación esta que, salvo en algunas etapas bien definidas, se ha mantenido hasta estos últimos años.

CONSECUENCIAS DE LA EXPLORACION REALIZADA DESDE 1907.

El hecho de que la exploración de hidrocarburos en el país

estuviera durante gran parte de su historia regulada por el accionar monopólico del Estado, motivó que se produjeran dos grandes defectos:

1.- La concentración de pozos en determinadas cuencas y a su vez en determinadas regiones de dichas cuencas sedimentarias.

2.- La exploración en la búsqueda de un solo hidrocarburo: el petróleo.

Una relación que resulta representativa de la intensidad de la exploración en las cuencas sedimentarias, consiste en vincular la perforación de pozos de exploración realizadas con el total de la superficie útil, valor que para el caso de las cuencas Cuyana, Neuquina y Golfo de San Jorge es de aproximadamente un pozo cada 90 Km², para la cuenca Austral es de un pozo cada 165 Km² y para la cuenca Noroeste de un pozo cada 417 km². En las cuencas no productivas, la relación alcanza valores entre un pozo cada 800 km² y un pozo cada 33.800 Km² (Figura No.2). Debe aclararse que el Geological Survey de los Estados Unidos de Norteamérica considera que una cuenca está totalmente explorada cuando hay una relación de un pozo cada 5 Km².

El segundo defecto apuntado queda establecido en que Y.P.F.,

CUENCAS SEDIMENTARIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

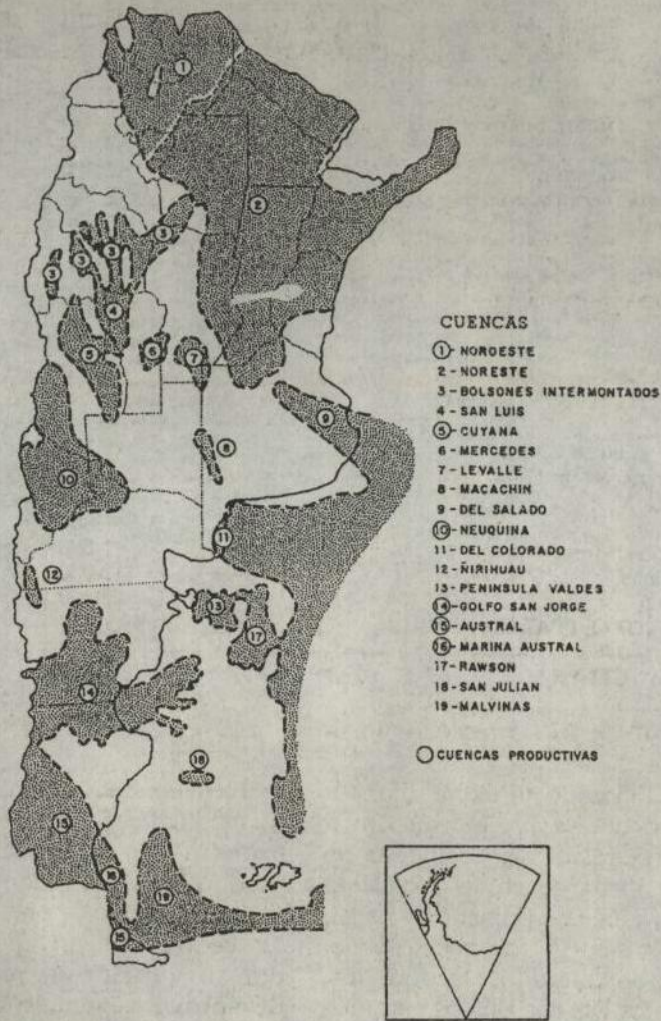


Fig. 1

haciendo honor a su nombre, ha sido una empresa exploradora de petróleo y no de gas natural, fluido que, durante mucho tiempo, fue reconocido como "contaminante" del petróleo y así se lo ha tratado en las terminaciones y/o reparaciones de pozos.

Las anomalías expuestas respecto de la actividad exploratoria son consecuencia lógica de este accionar monopólico, ya que el Estado, por la propia índole de su actividad, no actúa generalmente respondiendo a las señales del mercado, se excede en la competencia que realiza con el sector privado, impide la libre

entrada de las empresas privadas y confunde —como lamentablemente ha ocurrido frecuentemente— el campo empresario con el campo político.

Las singulares características de la actividad exploratoria y el sistemático incumplimiento de los Planes de Acción por parte de Y.P.F., generado por el continuo déficit presupuestario en que tuvo que desenvolverse, determinaron la "subexploración" del país y también la "subexplotación" de los yacimientos conocidos, debido a las bajas retribuciones asignadas a los hidrocarburos a través de tarifas políticas.

El papel preponderante del monopolio estatal, cuenta con el agravante de que han sido las empresas del Estado quienes han dictado, en forma anárquica e inconsulta, las políticas a corto, mediano y largo plazo, ante la inoperancia de los organismos de conducción política.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL SECTOR DE LOS HIDROCARBUROS.

A tenor de lo expuesto, cabría preguntarse ahora cuáles han sido los resultados obtenidos de la aplicación de una política en exceso regulatoria y con un profundo perfil monopólico. Los mismos pueden resumirse en:

- 1.- Escasas reservas de petróleo que se mantienen más o menos estancadas desde hace casi 20 años y declinando en el último decenio con un promedio de alrededor de los 360 millones de m³, con un gran porcentaje de ellas supeditadas a la implementación de proyectos de recuperación asistida o a los de captación y aprovechamiento del gas natural (Figura No.3). Las reservas de petróleo representan el 0,25% de las reservas mundiales y alcanzan, al "consumo actual", para 13,90 años, mientras que el Mundo tiene más de 39 años para consumir las reservas totales. (Figura No. 4).
- 2.- Buen nivel de reservas de gas natural que permiten un horizonte de autoabastecimiento de 36,17 años "al consumo actual", similar al que presenta el Mundo. Estas reservas del orden de los 773.000 millones de m³ representan el 0,70% de las reservas mundiales.
- 3.- Definida preponderancia del petróleo y gas natural en el Balance Energético Nacional, contribuyendo con el 80,81% en la

CONFERENCIA ANTE EL IFP (Parte I)

ecuación energética. (Figura No.5).

4.- Mayor utilización del petróleo (43,14%), con respecto del gas natural (37,67%), no obstante el avance que ha tenido la sustitución en los últimos años, según surge de la tabla anterior y del gráfico de producciones equivalentes que muestra la Figura No.6. En conclusión, seguimos todavía consumiendo más del fluido que menos tenemos.

5.- Precario autoabastecimiento petrolero que solamente puede mantenerse con un adecuado programa de perforación de pozos, auxiliado por un intensivo programa de puesta en marcha de proyectos de recuperación asistida.

6.- Muy baja recuperación final de petróleo a extraer de nuestros reservorios (Figura No.7), la cual apenas supera el 21% muy por debajo de la estimada a obtener en los Estados Unidos de Norteamérica y en el Mundo (36% a 38%). Esto es una consecuencia lógica de los escasos proyectos de recuperación secundaria y asistida encarrados, lo que determina que la producción final a obtener por estos métodos solamente alcan-

Fig. 2

RELACION POZOS PERFORADOS/SUPERFICIE

CUENCA	POZOS PERFORADOS	SUPERFICIE Km ²	RELACION POZOS/Km ²
Noroeste	359	149.700	1/417
Noreste	28	562.720	1/20.097
Bolsones Intermontanos	17	29.920	1/1.760
Cuyana	369	37.120	1/101
Salado (Continente)	6	46.080	1/7.680
Colorado (Continente)	9	7.520	1/836
Neuquina	1.478	124.460	1/84
Nirihuau	9	7.200	1/800
Valdez	1	1.600	1/1.600
Golfo San Jorge	1.324	114.400	1/86
Austral	709	117.100	1/165
Levalle	0	12.320	
Macachin	0	8.640	
SUB TOTAL CONTINENTE	4.309	1.337.750	1/283
Salado Marina	3	48.160	1/16.053
Colorado Marina	14	116.960	1/8.354
Valdez	0	20.800	
Rawson	1	33.800	1/33.800
Golfo San Jorge	26	41.600	1/1.600
Malvinas	14	112.000	1/8.000
Austral	48	22.400	1/467
SUB TOTAL PLATAFORMA	106	395.720	1/3.769
TOTAL GENERAL	4.415	1.733.740	1/393

ce al 5% de las reservas "in situ".

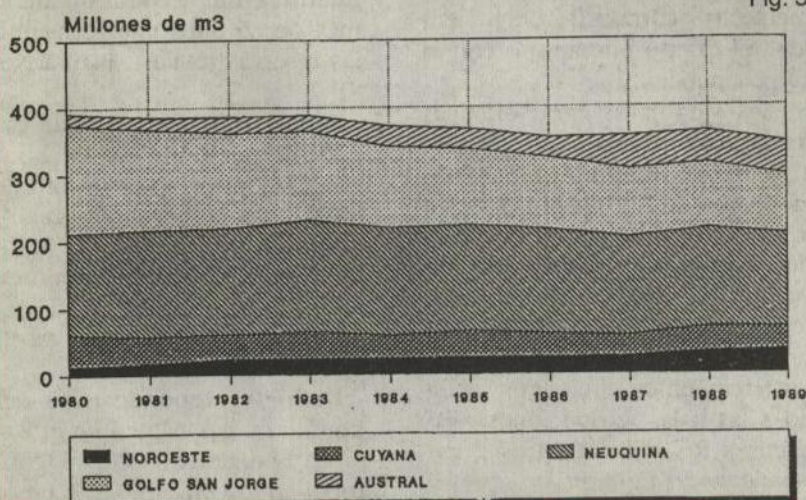
7.- Ratificando lo expresado, vemos que la producción anual de petróleo esta compuesta en un 83,4% de crudo producido por métodos primarios y es tan sólo un 16,6% lo que se obtiene por métodos secundarios. En los Estados Unidos esta rela-

ción es de 40% - 60% (Figura No.8).

Es interesante comparar como están divididas las reservas que explotan y la composición de la producción que obtienen, Y.P.F. (Administración) por un lado y los contratistas privados por el otro. La relación de reservas es de aproximadamente 69% para Y.P.F. y 31% para los contratistas y la producción mantiene una relación parecida de 62,3% para Y.P.F. y 37,7% para los contratistas (Figura No.9). La Figura No. 10 muestra un desglose de la producción del sector privado correspondiente al año 1989 dividida por operador.

La diferencia fundamental radica en la composición de esa producción. Así mientras Y.P.F. obtiene un 84,2% por métodos primarios y solamente un 15,8% por métodos secundarios, esta relación para los contratistas es de 75,7% y 24,3% respectivamente (Figura No.11). También es significativo destacar que, en la obten-

RESERVAS COMPROBADAS REMANENTES DE PETROLEO



ción de los 5 millones de metros cúbicos producidos por recuperación secundaria en 1989 participaron Y.P.F. y el sector privado en proporciones similares, no obstante la diferencia que existe en cuanto a tamaño de yacimientos, número de pozos, producción total y reservas (Figura No.12).

LOS PLANES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION.

El estado de situación en que se desenvolvía y se desenvuelve la actividad de los hidrocarburos fue percibido tanto por las anteriores autoridades gubernamentales como por las actuales, las que delinearon diferentes planes de acción para superar aquellas circunstancias que se presentaban como críticas. Se pasará breve revista a los diferentes programas encarados.

EL "PLAN HOUSTON".

Consiste en un programa encarado por el Gobierno del Presidente Raúl Alfonsín mediante el Decreto Nro. 1443/85 y su modificatorio el 623/87, destinado a dilucidar la real situación del país en cuanto a disponibilidad de re-



Fig. 4

Fig. 5



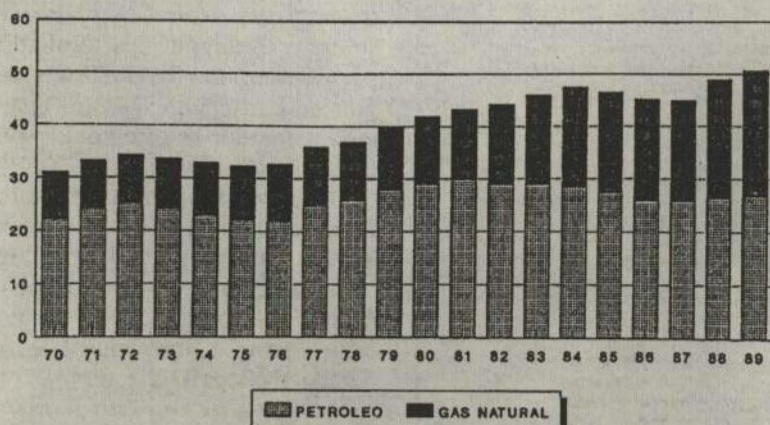
servas de hidrocarburos, a través de la convocatoria al capital de riesgo internacional y nacional para explorar, junto con Y.P.F. el total de la superficie de las cuencas sedimentarias en el continente y

costa afuera. Para ello Y.P.F. seleccionó 165 bloques, los que fueron licitados en 5 concursos internacionales y se reservó las áreas que a su criterio presentaban las mejores perspectivas exploratorias.

Debe reconocerse, en mérito a las anteriores autoridades, el haber adoptado la definición política del proyecto, venciendo viejos y estériles dogmas políticos, así como la sanción de los instrumentos legales para ponerlo en marcha, pero también hay que computar en su contra la lentitud de la tramitación para la adjudicación de los contratos y el no haber podido doblegar la pesadez del aparato burocrático empecinado en trabar su instrumentación, empecinamiento que aún continúa enquistado en algunos estamentos, en especial dentro de la petrolera estatal.

Fig 6

ARGENTINA PRODUCCION DE HIDROCARBUROS MILLONES DE M3 E.P



CONFERENCIA ANTE EL IFP (Parte I)

En este sentido, el gobierno del Presidente Carlos Menem encargó decididamente la reactivación de toda la tramitación pendiente del "Plan Houston", basándose en los postulados enunciados de implementar cuanto antes la "Revolución Productiva".

Dentro de ese esquema se destacaba un aspecto de política de consolidación y crecimiento a mediano y largo plazo basado en darle continuidad al programa involucrado en el "Plan Houston". En este aspecto, el éxito de las nuevas autoridades ha sido rotundo y en menos de seis meses se firmaron más contratos que en cinco años de gestión gubernamental anterior. Un resumen de lo realizado por las empresas privadas en el marco del "Plan Houston" puede verse en las Figuras Nros. 13 y 14.

Durante la ejecución de los trabajos y dentro todavía del Período de Prospección Previa, se han producido algunos descubrimientos de hidrocarburos de distinta significación; tal el caso del realizado por Occidental en el Bloque CA-12 "Río Grande Sur" (Cuenca Austral) en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, donde se descubrió gas natural en el único pozo perforado (Lago Fuego x-l). Actualmente, ya fina-



Fig. 7



Fig. 8

lizado el Período de Prospección Previa, se está gestionando la delimitación del lote de evaluación. Por su parte, la Compañía Petro-

lera San Jorge, con posterioridad al 31 de enero de 1990, finalizó la perforación del pozo Curamed x-1 en el Bloque CNQ-8 "Huantraico" de la cuenca Neuquina, efectuando dos ensayos de producción, los que arrojaron una excelente producción de petróleo y gas natural. Actualmente se están evaluando los resultados para determinar la política a seguir en consecuencia. Otro resultado alentador es el obtenido por Pluspetrol en el Bloque CNQ-7 "Chirete" de la cuenca del Noroeste, donde en el pozo Chirete x-1001 en un ensayo de producción a pozo abierto se obtuvieron rastros e impregnaciones de petróleo, lo que abre muy buenas perspectivas para la zona.

PRODUCCION DE PETROLEO AÑO 1989

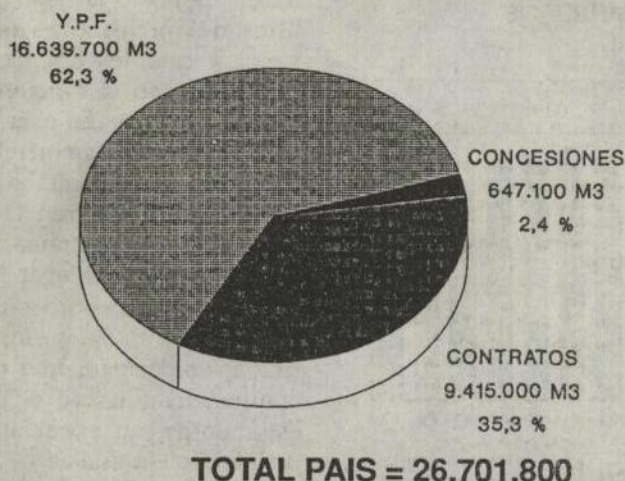


Fig. 9

PRODUCCION DE PETROLEO POR OPERADOR AÑO 1989

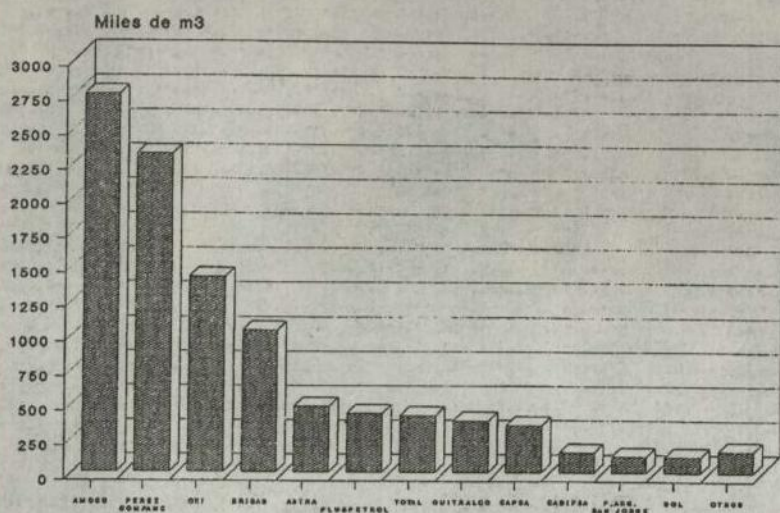


Fig. 10

PLANES DE REACTIVACION DE LA PRODUCCION.

Pero como hemos expresado, el "Plan Houston" fue programado para dilucidar los problemas de reservas y acelerar el proceso exploratorio, por lo que es un programa a largo plazo y que recién rendirá sus frutos para 1993 ó 1994. El plazo contractual destinado a la exploración está dividido en un Período de Prospección Previa y un Período de Exploración. En el Período de Prospección Previa no es necesario perforar pozos exploratorios y finalizado el mismo el contratista puede devolver el bloque o pasar al Período de Exploración, el cual está dividido a su vez en cuatro Subperíodos de un año de duración en los cuales deben perforarse uno o dos pozos de exploración. A la finalización de cada Subperíodo y según los resultados obtenidos y habiendo cumplido el contratista con las inversiones programadas y el Plan de Trabajos presentado, puede devolverse el bloque o continuar con las operaciones. El inversionista accede al Período de Exploración si el

área, después de los trabajos previos, continua siendo de interés para proseguir la investigación de nuevas reservas. El Período de Exploración puede ser prorrogable si las circunstancias técnicas así lo aconsejaran. Todo este proceso requiere, por lo expresado, de un tiempo razonable para que se logren resultados concretos.

En el interín, se debía encarar la reactivación de las reservas conocidas mediante una intensificación y mejoramiento de los méto-

dos de extracción y la implementación de nuevos programas de recuperación asistida. Fue así que, en distintas etapas, se desarrollaron diferentes programas de reactivación de la producción, tales como el "Plan Olivos" y más recientemente la convocatoria para Areas Marginales bajo el régimen de concesión, la asociación con Y.P.F. en las Areas Centrales y la conversión de los actuales contratos de explotación y los del "Plan Houston" que logren descubrimientos comerciales, hacia un revolucionario régimen de libre disponibilidad de los hidrocarburos, dentro de un marco que tiende a la definitiva desregulación del sector.

1 - PLAN OLIVOS.

Establecido por el Decreto No. 1812/87, y su modificatorio el Decreto No. 610/88, se trata de un programa implementado durante el gobierno anterior tendiente a sobrellevar el corto plazo y evitar recurrir a la importación de petróleo o subproductos, recuperando el autoabastecimiento que, en el momento de su implementación, se había perdido ante el continuo declinar de la producción (Figura

PRODUCCION DE PETROLEO POR OPERADOR AÑO 1989

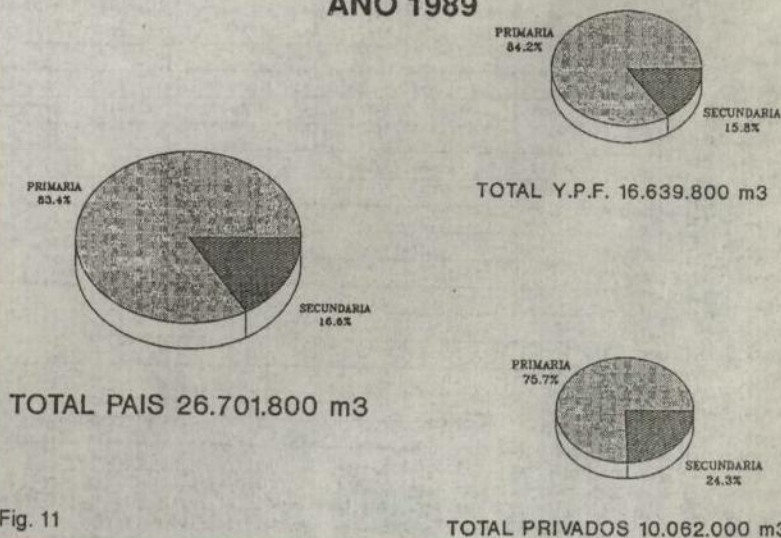
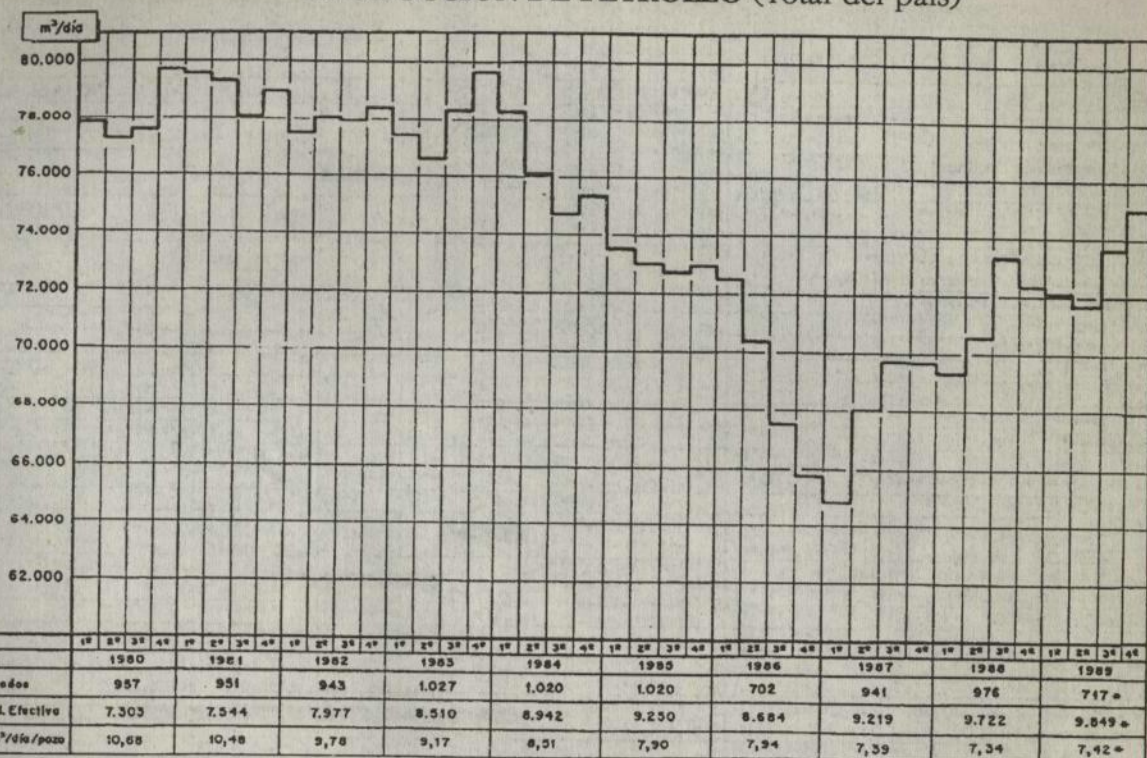


Fig. 11

PRODUCCION DE PETROLEO (Total del país)



© CIFRAS PROVISORIAS

FUENTE: BOLETIN COMBUSTIBLES - S.ENERGIA

mente el flujo de inversiones a realizar en el sector petrolero.

2- AREAS MARGINALES Y CENTRALES.

El programa más relevante del corto plazo es, sin dudas, el delineado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto No. 1055/89, por el cual se convocaron a Concurso Público Internacional 40 áreas marginales o de interés secundario constituidas por una parte de los yacimientos actualmente bajo jurisdicción de Y.P.F. que producen en promedio menos de 200 metros cúbicos por día, con exclusión de aquellos que se encuentran bajo contrato o con proyectos de recuperación secundaria en marcha.

Adicionalmente, el citado decreto prevé la asociación con Y.P.F., para las denominadas Areas Centrales, que son las que tienen una producción superior a los 200

metros cúbicos diarios, en las cuales se requiere la aplicación de modernas tecnologías o capitales a riesgo para encarar programas de reactivación de la producción y de recuperación asistida.

Este decreto ha sido en cierta manera ampliado y explicitado por los Decretos Nos. 1212/89 y 1589/90. Por el primero de ellos se pretende lograr la desregulación del sector, especialmente del tramo "downstream" que abarca la refinación y comercialización del petróleo, del gas natural y sus derivados. El medio para lograrlo se basa en incorporar unos 8 millones de metros cúbicos anuales de petróleo producido por los contratistas de Y.P.F. definiendo algunas pautas para la "reconversión" de los actuales contratos de explotación de una manera bastante compulsiva, dejando indefinida la aplicación del mismo régimen para los contratos correspondientes al "Plan Houston".

Por su parte, el Decreto No. 1589/90, que completa la trilogía de normas de la más reciente política petrolera, termina de definir el concepto de libre disponibilidad de los hidrocarburos y enmienda el error cometido con el "Plan Houston" al facultar a sus titulares para convenir con Y.P.F., su convertibilidad al régimen de libre disponibilidad en oportunidad de declarar comercial algún descubrimiento.

Los plazos figuran perfectamente estipulados en los decretos mencionados (Figuras Nos. 16 y 17). De cumplirse los mismos, para el 31 de diciembre del corriente año deberían haberse alcanzado los objetivos propuestos respecto a la libre disponibilidad de los hidrocarburos en un mercado totalmente desregulado.

Sin embargo, existen razonables dudas respecto a que pueda cumplirse en término con estos plazos. La principal preocupación

CONFERENCIA ANTE EL IFP (Parte I)

DECRETO N° 1055/89 Reactivación de la explotación de hidrocarburos en áreas operadas actualmente por YPF

Fecha Decreto: 10-10-1989 - Publicación Boletín Oficial: 12-10-1989 - Fecha de vigencia: 20-10-1989

1 - AREAS DE INTERES SECUNDARIO

CRONOGRAMA	DIAS	FECHA	Oct. 89	Nov. 89	Dic. 89	Ene. 90	Feb. 90	Mar. 90	Abr. 90	May 90
a) Y.P.F. agrupa las áreas en zonas de explotación (Art. 2°)	40	29-XI-89								
b) La Secretaría de Energía aprueba la inclusión de las áreas en el programa (Art. 2°)	40	9-I-90								
c) Y.P.F. renuncia a la propiedad de las áreas aprobadas a favor del estado (Art. 2°)	10	20-I-90								
d) La Secretaría de Energía convoca a Concurso Público Internacional (Art. 5°)	30	9-II-90								
CUMPLIMIENTO Puntos a) a d)	---	6-II-90								
e) Venta de Pliegos		19-II-90								
CUMPLIMIENTO	---	19-II-90								
f) Venta documentación técnica		19-II-90								
CUMPLIMIENTO	---	28-II-90								
Apertura de ofertas		8-V-90								
CUMPLIMIENTO										
II AREAS PARA RECUPERACION ASISTIDA										
CRONOGRAMA										
a) Y.P.F. presenta programa de desarrollo en las áreas (Art. 9°)	30	19-XI-90								
b) Y.P.F. convoca a Concurso Público internacional (Art. 10°)	60	18-I-90								
CUMPLIMIENTO										
III - OTRAS DISPOSICIONES										
CRONOGRAMA										
a) Libre disponibilidad del crudo de las Condiciones (Art. 14°)	180	18-IV-90								
CUMPLIMIENTO										
b) Y.P.F. revierte al Estado las áreas correspondientes al Art. 92° de la ley 17319 (Art. 21°)	30	19-XI-90								
CUMPLIMIENTO										
c) Los Ministerios de Economía y Obras Públicas deberán elevar programa de desregulación integral de la industria petrolera (Art. 22°)	15	4-XI-90								
CUMPLIMIENTO (Decreto 1589/89)		12-I-90								

y que por ahora no tiene respuesta, es si el Gobierno estará realmente en condiciones en enero de 1991 de liberar el precio de los combustibles. La duda que se plantea es saber si será el Tesoro Nacional o los consumidores quienes deberán hacerse cargo de la diferencia de precio respecto de los valores internacionales, ya que en la actualidad -si bien los valores de venta al público están en ese nivel- contiene una fuerte carga impositiva que supera en algunos casos el 50% del valor actual de venta.

De liberarse los precios de los combustibles será necesario liberar también los precios del transporte de carga y pasajeros, de la electricidad y de otros servicios, lo cual por el momento resulta

difícil de resolver ante la enorme implicancia que sobre la economía tendría la liberalización de los precios mencionados.

Esta es una de las razones que han impulsado a que, en general, las empresas privadas hayan planteado cláusulas "gatillo" que permitan demorar la adopción de la libre disponibilidad del crudo hasta que no haya precios libres para los combustibles.

Con fecha 16 de abril pasado, fue dictada la Resolución Conjunta M.E. Nro.345 y M.O. y S.P. Nro.124, que establece en términos generales que la reconversión de los contratos actualmente vigentes tiene como objetivo el incremento de la oferta de hidrocarburos de libre disponibilidad. Por esta Resolución se crea además

una comisión que será la encargada de convertir a libre disponibilidad los contratos con las empresas privadas en un plazo de 35 días, agregándose que el cambio de la condición contractual deberá efectuarse sin lesionar los derechos de Y.P.F., y de los contratistas, procurando en todo momento mantener el equilibrio económico-financiero de los contratos.

En la Figura No. 18 se resumen los principales instrumentos legales que han permitido, en los últimos años, la exploración y producción de hidrocarburos y que han diseñado a la actual política de desregulación de la actividad con libre disponibilidad de los hidrocarburos.

CONCLUSIONES

CONFERENCIA ANTE EL IFP (Parte I)

DECRETO N° 1212/89 Programa para la progresiva desregulación integral de la industria de los hidrocarburos
 Fecha Decreto: 08-11-1989 - Publicación Boletín Oficial: 14-11-1989 - Fecha de vigencia: 22-11-1989

CRONOGRAMA	DIAS	FECHA	Oct. 89	Nov. 89	Dic. 89	Ene. 90	Feb. 90	Mar. 90	Abr. 90	May 90
a) Y.P.F. negocia de mutuo acuerdo la conversión de los contratos al régimen de concesión según la ley 17319.	180	21-V-90								
CUMPLIMIENTO				(1a. etapa)			(2a. etapa)			
b) El M.O. y S.P. debe fijar las políticas para los contratos del Plan Houston	180	21-V-90								
CUMPLIMIENTO (Decreto N° 1589/89)		12-I-90								
c) La Secretaría de Energía tipifica las infracciones y reglamenta el régimen de sanciones para los titulares de bocas de expendio	180	21-V-90								
CUMPLIMIENTO										
d) El M.O. y S.P. deberá elevar proyecto de Ley propiciando la eliminación de las limitaciones previstas en los Art. 25° y 34° de la Ley 17319 a fin de posibilitar la conversión de los contratos preexistentes al régimen previsto en el presente decreto.	30	22-XII-89								
CUMPLIMIENTO										

Si bien en todas las etapas de este largo proceso hubo que sobrellevar obstáculos y superar dificultades, es evidente que la política petrolera encarada en el último quinquenio es la adecuada y constituye el camino correcto para conseguir un desarrollo efectivo.

El país esta experimentando actualmente una real y profunda crisis económica y está intentando dar forma a la estructuración de un nuevo modelo económico como respuesta a dicha crisis. La mayoría de la población ha asumido con seriedad la gravedad

de la situación, así como los efectos negativos que la misma genera, pero las principales resistencias se localizan en ciertos sectores de la clase dirigente, tanto política como gremial y aún empresaria, quienes no han respondido todavía a las expectativas, adoptando posiciones dogmáticas, políticas y corporativas que obstruyen la marcha de este proceso irreversible.

Los aportes que el sector petrolero privado puede realizar para superar esta coyuntura e ingresar en una etapa de crecimiento continuo, apuestan fundamental-

mente a incrementar las reservas de hidrocarburos y aumentar la producción de petróleo en el menor plazo posible. Esto no será fácil, pero los programas que se están poniendo en marcha, revelan que éstos también son los objetivos del Poder Ejecutivo Nacional.

El esfuerzo a realizar es enorme, ya que cabe recordar que para llegar al año 2000 en las condiciones actuales de reservas-producción y de autoabastecimiento, deberán descubrirse reservas de petróleo por más de 500 millones de metros cúbicos y de gas natural por 1.200 millones de metros cúbicos, lo que implicará una inversión global en infraestructura de perforación y producción de más de 30.000 millones de dólares.

Debemos suponer esperanzados, que el programa de estabilización y reconversión de nuestro país llega con éxito a sus últimas instancias. En ese supuesto, es dable visualizar una sociedad mejor, con un Estado más eficiente y reducido, dedicado exclusivamente a lo que la Constitución le encomienda, y con un sector privado en el que compiten las empresas nacionales e internacionales y fundamentalmente, con un panorama de inversión y trabajo de gran intensidad.

Fig. 18 LEGISLACION PETROLERA ARGENTINA

